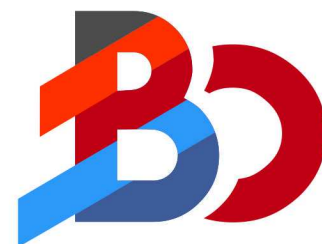


**OCTUBRE MES NACIONAL DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.331

Salta, viernes 14 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 875 del 12/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MATÍAS GABRIEL BARBOZA.	8
N° 876 del 12/10/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PASTOR HUMBERTO MAURÍN.	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 749 del 6/10/2022 – C.ADM.GOB. – ASIGNA A FUNCIONARIOS. DECRETOS N° 47/19, N° 1055/21 Y N° 624/22, NIVEL C DEL ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO".	10
N° 750 del 6/10/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ANDREA NOHELÍ CÓRDOBA, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	10
N° 751 del 06/10/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. EDUARDO BENJAMIN LOPEZ Y ENZO ALEXIS DIAZ. (VER ANEXO)	11
N° 752 del 6/10/2022 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. ADRIANA ESCALANTE Y INES VILLAR. (VER ANEXO)	12
N° 753 del 11/10/2022 – C.ADM.GOB. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 04/22 DE LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 663 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MERCEDES INES SAAVEDRA.	13
N° 664 D del 6/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA EMILIA LOPEZ ABRAMOVICH.	14
N° 665 D del 6/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL CARMEN RETAMBAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 666 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA MAGDALENA BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 667 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA ALICIA BALCARCE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 668 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL JORGE RAMIREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 669 D del 06/10/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO SEBASTIÁN EMANUEL CAMPOS ADET. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 670 D del 06/10/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. ING. EMILIO JAVIER LEYES.	19
N° 671 D del 06/10/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUCÍA CRISTINA MIRANDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 672 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 673 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MIGUEL ANGEL PLAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 674 D del 06/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 552/2022. SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL EXEQUIEL ARMAS.	23
N° 675 D del 06/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 610/2022. SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ VIDAL LIENDRO.	24
N° 676 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR HUGO MONTERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 677 D del 06/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 297/2022. SUBSIDIO. PACIENTE LUCIANO FRANCISCO ESTEBAN AGUILAR.	25
N° 678 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA CARINA VEQUIS.	

	26
N° 679 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTONIO CASIMIRO ARANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 680 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA LUISA GONZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 681 D del 6/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MILAGRO SERAFINA DELGADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 682 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA LIDIA CARBAJAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 683 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HUGO ALFREDO DAIVES. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 684 D del 06/10/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. JOSE ANTONIO BELMONTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 685 D del 11/10/2022 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 238/2022. SRA. INÉS BOCANERA.	32
N° 686 D del 11/10/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 556/2022. SUBSIDIO. PACIENTE VÍCTOR JOSÉ QUIROGA.	33
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 160 del 29/09/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS N° 02/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL – ECO ISLA – MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES – SALTA.	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 45/22	39
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° – 46/22	39
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 47/22	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 48/22	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 49/22	41
LICITACIONES PÚBLICAS	
S C–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°536/22	42
S C–HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 537/22	42
S C–HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 538/22	43
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N°33/22	44
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N°32/22	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 265/2022	45
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 01/2022	45
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. N° 4013/22	46
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 53/2022	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 54/2022	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 55/2022	48
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 77/2022	48

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. N° 3993/22	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 49/2021	49
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 48/2021	50
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-69941/2016-0	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-17041/2022-0	51
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXP N° 238-66623/2022 A DIAZ, JOSEFINA RAMONA	51
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE 238-67458/2022 A GIRON, ELEODORO	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° EXP.238-6766621/22 A LUNA, OMAR ARMANDO	53
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE 238-66621/2022 A REMISES SAN SEBASTIAN S.R.L	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° EXP.238-67667/22 A DOMINGO, MARIA LUISA	56
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RAMIREZ, ALEJANDRO - EXPTE. N° 49886/20	59
GALVEZ, ANA CLARISA - EXPTE. N° 24.833/22	59
ANDRADA, LUIS RICARDO - EXPTE. N° 24874/22	59
MERCADO, ANTONIO ESTEBAN - EXPTE. N° 767.654/22	60
VILLA, MARIA MARGARITA; BENACCHIO, JUAN BAUTISTA - EXPTE. N° 775495/22	60
CHAMBI PILAR - EXPTE. N° 8151/21	60
RAMOS, BONIFACIO NICANOR Y ACOSTA, DOLORES BENIGNA - EXPTE. N° 24.423/21	61
PEREYRA, LORENZO RAFAEL - EXPTE. N° 5539/21	61
TORRES, ALEJANDRA Y CRUZ MARCOS - EXPTE. N° 775.078/22	62
RAMOS, VALENTIN HUGO - EXPTE. N° 768588/22	62
BOLDRINI, CARLOS ALBERTO - EXPTE. N° EXP. 774188/22	62
FIGUEROA, ESTEBAN - EXPTE. N° 773.692/22	63
SALES, SILVIA LILIANA - EXPTE. N° 769959/22	63
SULCA, CESAR GONZALO - EXPTE. N° 2-758021/21	64
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. N° 691096/19	64
POSESIONES VEINTEAÑALES	

YURQUINA, RAUL ARGENTINO CONTRA MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO Y OTROS – EXPTE. N° 1-576593/16	65
EDICTOS DE QUIEBRAS	
HERRERA, ESTEBAN LUIS EXPTE. N° EXP – 787204/22	65
RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO EXPTE. N° EXP – 786119/22	66
EDICTOS JUDICIALES	
SOLIZ, JUANA ISABEL C/ BAZARIAN, HENRY DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS – EXPTE. N° 31006/13	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ACRES S.A.S.	69
CORVAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	70
MAGUFA S.A.S.	72
DIVETSALTA S.A.S.	73
PONCHOPAY ARGENTINA S.A.S.	74
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	75
ALUBIA S.A.	76
AVISOS COMERCIALES	
DYTER S.H.	77
SUMINISTROS ENERGÉTICOS S.R.L.	78
SIMA DEL NORTE S.R.L.	78
SAN JOSE S.R.L. TRANSPORTE DE PASAJEROS	78
SOL Y VALLES S.A.	79
CENTINELA S.A.	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVO SALTA	81
FORTIN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA	81
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL Y CULTURAL	82
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS.	82
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/10/2022	83
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/10/2022	83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 875

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-109703/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Matías Gabriel Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Barboza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Matías Gabriel Barboza, D.N.I. N° 41.811.197, por un monto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043162

SALTA, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 876

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-129919/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Pastor Humberto Maurin;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución (Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Maurin ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa de Odontología, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Otórgase subsidio al paciente Pastor Humberto Maurin, D.N.I. N° 20.456.036, por la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00), destinados a cubrir el gasto de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043163

SALTA, 6 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 749
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 47/19, N° 1055/21 y N° 624/22;

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados decretos, corresponde modificar el adicional "Responsabilidad del Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 47/19, N° 1055/21 y N° 624/22, el Nivel C del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Cánepa– Villada

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043113

SALTA, 6 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 750
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-258711/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N.° 5081 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y el Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, realizó la imputación preventiva pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que presente trámite no trasgrede lo dispuesto en los Decretos N.° 515/2000, N.° 4955/2008 y por la Ley N.° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.° 8171, su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N.° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Andrea Nohelí Córdoba, DNI N.º 36.924.543, en el Colegio Secundario N.º 5081 de la ciudad de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Función Auxiliar con carácter temporario, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2022, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043116

SALTA, 6 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 751
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 142-253492/2020 cpde. 12

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y los consultores Eduardo Benjamín López y Enzo Alexis Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos la mencionada Secretaría contrata los servicios de dichos consultores para realizar tareas de mantenimiento y operación de los sistemas de riego presurizados, comprendidos en la obra "Proyecto Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro", bajo la dirección del Consorcio de Usuarios de Sistema Hídrico Río Toro (C.U.S.H.R.T.);

Que la vigencia de las presentes contrataciones es a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2.022;

Que en virtud del artículo 2 del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con la vigencia establecida en los instrumentos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto será solventado con la partida presupuestaria 061007000100.413411.1007 – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043121

SALTA, 6 de Octubre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 752

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 074-46.107/2022-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la señora Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043122

SALTA, 11 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 753

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE N° 432-116436/2022-0

VISTO la Resolución N° 04/22 de la Secretaría de Personas Mayores dependiente de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se aprobaron convenios suscriptos entre la Secretaría de las Personas Mayores de la Gobernación y 5 (cinco) personas con el fin de que contar con los servicios profesionales-técnicos de los mismos en la ejecución del Proyecto "Bien Activos", propiciado en virtud de los convenios suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, aprobados mediante Decreto N° 105/22, N° 106/22 y 107/22; en el marco de Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores;

Que el mencionado Proyecto tiene por objeto la realización de actividades orientadas a la práctica de actividad física y recreativa en personas mayores, a efectos de alcanzar un estilo de vida activo y saludable, para cuyos fines se requiere de los servicios de las personas a contratar;

Que atendiendo a las urgentes necesidades de servicios, a Secretaria de la Personas suscribió los convenios con los profesionales idóneos al respecto, previa selección de lo mismos, los que se aprobaron por resolución de mentado organismo;

Que desde esa perspectiva y de conformidad a lo dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 13/19, deviene necesario la emisión del acto administrativo ratificatorio perinente por el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación;

Que han tomado la debida intervención los organismos competentes en el caso;
Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 04/22 de la Secretaría de las Personas Mayores, la que como Anexo forma parte de la presente, en virtud de los considerandos, precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso Acción correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043164

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 663 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 121620/22 - código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MERCEDES INES SAAVEDRA, D.N.I

N° 33.046.711, agente de Planta Penmanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su carga, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en Las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.022, la renuncia de la licenciada MERCEDES INES SAAVEDRA, D.N.I N° 33.046.711, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, Renglón N° 516, del Decreto N° 3635/11 del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada SAAVEDRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043123

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 664 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 169048/22-código 75

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA EMILIA LOPEZ ABRAMOVICH, D.N.I. N° 28.261.228, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 15 y 18);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.022, la renuncia de la licenciada MARIA EMILIA LOPEZ ABRAMOVICH, D.N.I. N° 28.261.228, al Cargo: Psicóloga – Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1 – N° de Orden 79.5, del Decreto N° 1.402/12, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ABRAMOVICH, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043124

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 665 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 172244/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN RETAMBAY, D.N.I N° 16.000.126, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242716000126241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales- del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.022, la renuncia de la señora MARIA DEL CARMEN RETAMBAY, D.N.I N° 16.000.126, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3 - N° de Orden 18, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RETAMBAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043125

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 666 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 141793/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA MAGDALENA BURGOS, D.N.I. N° 14.709.071, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242314709071441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 11);

Que la agente cumplimento con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.022, la renuncia de la señora MARIA MAGDALENA BURGOS, D.N.I. N° 14.709.071, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 452, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043126

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 667 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 159454/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA ALICIA BALCARCE, D.N.I N° 14.298.485, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0948809-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.022, la renuncia de la señora SILVIA ALICIA BALCARCE, D.N.I N° 14.298.485, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3 - N° de Orden 43, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BALCARCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043127

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 668 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 169617/22-código 321

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL JORGE RAMIREZ, D.N.I N° 12.958.687, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de agosto de 2.022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012958687841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2.022, la renuncia del señor RAUL JORGE RAMIREZ, D.N.I N° 12.958.687, al Cargo: Técnico en Electromedicina, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3 - N° de Orden 26, del Decreto N° 2,734/12; dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043128

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 669 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-100.943/2022-0.-**

VISTO la renuncia presentada por el Agente del Servicio Penitenciario de la

Provincia, Sebastián Emanuel Campos Adet; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Agente Sebastián Campos Adet eleva nota dirigida al Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que a fs. 03 se acompaña informe de revista, a fs. 05 informe de licencias;

Que a fs. 13 interviene la asesoría letrada del Servicio Penitenciario;

Que habiendo intervenido las áreas técnicas pertinentes, interviene la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, emitiendo la Disposición N° 856/2022, disponiendo: Aceptar la Baja Voluntaria; Rechazar por improcedente la liquidación, solicita instrumento legal de baja y notifica;

Que a fs. 37 interviene la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Políticas Penales; a fs. 40 interviene la Dirección General del Servicio Penitenciario y a fs. 41 el Sr. Subsecretario de Políticas Penales;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su Artículo 91°, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1514/22 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, inserto a fs. 42, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, Sebastián Emanuel Campos Adet, a partir del 29 de abril de 2022, conforme lo expuesto en autos y teniendo en especial consideración la Disposición N° 856/22 del S.P.P.S;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8; 171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Sebastián Emanuel Campos Adet, DNI N° 29.337.378, Legajo Personal N° 2.960, con vigencia al día 29 de de abril de 2022, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043129

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 670 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0140295-170654/2022.-**

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Emilio Javier Leyes, D.N.I. N° 30.638.236, personal de planta permanente de la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente de la Secretaría de Seguridad, bajo la órbita del Ministerio Seguridad y Justicia, a partir del 15 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia tramitada en autos se fundamenta en razones estrictamente personales;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/22, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta con vigencia al 15 de agosto de 2022, la renuncia del Ing. **EMILIO JAVIER LEYES, D.N.I. N° 30.638.236**, personal de Planta Permanente, con revista en el Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, con Adicional de Emergencia I, en el Programa Tecnología Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 9-1-1, de la Secretaría de Seguridad, bajo la órbita del Ministerio Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Ing. LEYES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043130

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 671 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 169.828/2022 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Lucía Cristina Miranda, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del

Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Lic. Miranda no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, con vigencia al 02 de agosto del 2022, la renuncia presentada por la Lic. Lucía Cristina Miranda, D.N.I. N° 14.865.870, personal con Designación Temporaria en este Ministerio, en el cargo de Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, con retención del cargo de Planta Permanente, N° de Orden 251, Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, del Subprograma Gestión y Supervisión de Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043131

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 672 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 160224/22 cód. 220

VISTO la renuncia presentada por la señora ELSA VARGAS, D.N.I. N° 13.307.142, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 0242713307142941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2.022, la renuncia de la señora ELSA VARGAS, D.N.I. N° 13.307.142, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 716, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VARGAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043132

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 673 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 141187/22 - código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor MIGUEL ANGEL PLAZA, D.N.I N° 13.037.749, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de junio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0--0987862-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de junio de 2.022, la renuncia del doctor MIGUEL ANGEL PLAZA, D.N.I N° 13.037.749, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 60, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E, con desempeño como Jefe de Proyecto de Neurología por Disposición Interna N° 990/20 del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor PLAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043133

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 674 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 240570/21 cód 89

VISTO el Decreto N° 552 de fecha 02 de Agosto de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente Ángel Exequiel Armas, D.N.I. N° 40.764.944, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 219.875,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por el Programa Odontología del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", el paciente Armas presenta fractura de maxilar inferior con oclusión estable, por lo cual no requiere ser intervenido quirúrgicamente;

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se delega a esta cartera ministerial *"el otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto"*.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 552, de fecha 02 de Agosto de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043134

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 675 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 157815/21 cód 89

VISTO el Decreto N° 610 de fecha 11 de Agosto de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente José Vidal Liendro, D.N.I. N° 16.650.990, por la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis (\$ 562.716,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, el paciente José Vidal Liendro falleció por causas detalladas en el certificado de defunción;

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se delega a esta cartera ministerial “*el otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto*”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 610, de fecha 11 de Agosto de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043135

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 676 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 164040/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por el doctor HECTOR HUGO MONTERO, D.N.I. N° 12.958.915, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01316 de fecha 05 de mayo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2022, la renuncia del doctor HECTOR HUGO MONTERO, D.N.I. N° 12.958.915, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1408, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el doctor MONTERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043136

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 677 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 263609/21 cód 89

VISTO el Decreto N° 297 de fecha 04 de Mayo de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente Luciano Francisco Esteban Aguilar, D.N.I. N° 41.180.793, por la suma de pesos ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco (\$119.875,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por el Programa Odontología del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, el paciente Aguilar no tuvo consumo del material quirúrgico solicitado;

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se delega a esta cartera ministerial *“el otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura*

de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto".

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 297, de fecha 04 de Mayo de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043137

SALTA, 6 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 678 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

EXPEDIENTE N° 15311/22-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA CARINA VEQUIS, D.N.I. N° 33.754.760, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 11 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2022, la renuncia de la señora ANA CARINA VEQUIS, D.N.I. N° 33.754.760, agente con designación temporaria, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 105.7, del Decreto N° 141/22, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VEQUIS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043138

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 679 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 127832/22-código 195

VISTO la renuncia presentada por la Sr. ANTONIO CASIMIRO ARANA, D.N.I. N° 12.883.954, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Valle” – La Viña – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Acuerdo Colectivo N° 01314 de fecha 07/03/2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2.022, la renuncia del Sr. ANTONIO CASIMIRO ARANA, D.N.I. N° 12.883.954, al Cargo: Peón de Patio – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 26, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Valle” – La Viña – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. CASIMIRO ARANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043139

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 680 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 169241 /22-código 249

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NILDA LUISA GONZA, D.N.I. N° 14.488.936, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" – Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1317, de fecha 28 de Junio de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.022, la renuncia de la Sra. NILDA LUISA GONZA, D.N.I N° 14.488.936, al Cargo: Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 43, del Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" – Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GONZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043140

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 681 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 22674/22-código 182

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MILAGRO SERAFINA DELGADO, D.N.I. N°

10.006.224, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Julio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-1018131-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Julio de 2.022, la renuncia de la Sra. MILAGRO SERAFINA DELGADO, D.N.I N° 10.006.224, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 360.8, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. DELGADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043141

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 682 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 160481/22-código 168

VISTO la renuncia presentada por el señora OLGA LIDIA CARBAJAL, D.N.I N° 14.479.860, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de enero de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0794306-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de enero de 2022, la renuncia de la señora OLGA LIDIA CARBAJAL, D.N.I. N° 14.479.860, al Cargo: Promotor de Salud – Agrupamiento: Agente Sanitarios – Subgrupo: 3 – N° de Orden 44.13, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARABAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043142

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 683 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 159484/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por el Dr. HUGO ALFREDO DAIVES, D.N.I N° 12.531.244, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Julio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01315 de fecha 27 de Abril de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 4 de Julio de 2.022, la renuncia del Dr. HUGO ALFREDO DAIVES, D.N.I N° 12.531.244, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1309, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. DAIVES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043143

SALTA, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 684 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 145267/22-código 134

VISTO la renuncia presentada por el Ing. JOSE ANTONIO BELMONTE, D.N.I. N° 12.958.064, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012958064041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2.022 la renuncia del Ing. JOSE ANTONIO BELMONTE, D.N.I. N° 12.958.064, al Cargo: Ingeniero en Construcción – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1, creado por Decreto N° 2501/02, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Ing. BELMONTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043144

SALTA, 11 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 685 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030435-141277/2022-0.-

VISTO el Decreto N° 238/2022, de fecha 7 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó a la Sra. Inés Bocanera, D.N.I. N° 28.260.763, en el cargo de Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente de este Ministerio;

Que, por un error involuntario, en el artículo 1° del mencionado Decreto se omitió consignar la retención del cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto N° 3899/2012 (Cuadro de Cargos), correspondiente al Subprograma de Formación de Derechos Humanos en el cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Que por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo rectificatorio pertinente;

Por ello y en virtud de las competencias delegadas por el Decreto N° 41/1995

y
modificatorios;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectificar parcialmente el Decreto N° 238/2022, dejando establecido que la designación de la Sra. Inés Bocanera, D.N.I. N° 28.260.763, es con retención de su cargo de planta permanente, en virtud de lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043145

SALTA, 11 de Octubre de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 686 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 239317/21 cód 89

VISTO el Decreto N° 556 de fecha 02 de Agosto de 2.022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se otorga un subsidio al paciente Víctor José Quiroga, D.N.I. N° 43.639.642, por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$298.875,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que atento a lo informado por el Programa Odontología del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", el paciente Quiroga presenta fractura mandibular, oclusión estable, por lo cual no requiere ser intervenido quirúrgicamente;

Que mediante Decreto N° 2.044/08 se delega a esta cartera ministerial "*e/ otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos o afectadas por impostergables urgencias médicas, necesidades críticas o patologías agudas que no tuvieran otros mecanismos de atención suficiente y oportuna, cualquiera fuere la prestación, el servicio y/o los elementos no ordinarios subsidiados (...) y de los subsidios otorgados para la cobertura de prestaciones periódicas a pacientes crónicos debidamente registrados en los correspondientes Programas, cualquiera fuere su monto*".

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/12

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 556, de fecha 02 de Agosto de 2.022, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043146

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 29 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 160

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Exptes N° 272-81092/2022-0 y agregados.-

VISTO el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 02/2022 para la selección de una firma consultora para el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo para la Puesta en valor del Dique Cabra Corral – Eco Isla – Municipio de Coronel Moldes – Provincia de Salta”, llevado a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, a través de la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sustentabilidad ambiental;

Que la cláusula tercera del referido Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC- AR contempla que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, denominada “Organismo Ejecutor”;

Que el Gobierno de Salta tiene como objetivo la creación y desarrollo de servicios turísticos en las diferentes áreas o sectores del Embalse General Belgrano (Cabra Corral), entre las cuales se encuentra el Sector del Camping El Préstamo, el Puerto Único y la Eco Isla, todos ellos en la localidad de Coronel Moldes;

Que en el sector de la Eco Isla se proyecta la realización de distintas obras con proyección turística, como por ejemplo las siguientes: un camino de acceso desde Ruta Provincial N° 47, terraplén de acceso a la isla, circuito perimetral apto para circulación vehicular y peatonal con miradores, sector caminatas y senderismo, sector parque aéreo con pórtico de acceso vehicular con garita de control, bicicletero y sanitario para personal, zona de estacionamiento, boletería, cafetería con batería de baños, cercado perimetral, Iluminación exterior, parquización y paisajismo, un sector alojamientos ecológicos con pórtico de acceso peatonal con bicicletero, garita de control y sanitario para personal, pórtico de acceso vehicular con garita de control, bicicletero y sanitario para personal, zona de (estacionamiento, caminería, Domo administración sobre deck de madera, con mobiliario en recepción y sanitario para personal; Domos alojamiento ecológico con sanitarios privados, mobiliario y equipamiento, piscina, muelle para sector alojamientos, parquización y paisajismo, Iluminación exterior, cercado perimetral, un sector para pesca de orilla con zona de estacionamiento, muelle de madera apto para pesca, equipamiento urbano, etc.;

Que en este marco la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa lleva adelante el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 02/2022 que tiene por objeto la contratación de una firma consultora que desarrolle el Proyecto Ejecutivo para la adecuación turística y puesta en valor de la Eco Isla, en el Dique Cabra Corral, Municipio de Coronel Moldes, desde un enfoque

multidisciplinar, con un presupuesto oficial al mes de marzo del 2022 de \$ 18.628.495,35 (Pesos argentinos dieciocho millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos), sin impuestos, y con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses. El presupuesto oficial incluido los impuestos asciende a la suma de \$23.658.189,09 (Pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con nueve centavos);

Que la contratación de un Proyecto Ejecutivo que contemple el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo resulta imprescindible para la realización de la obra, que también será financiada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta;

Que los objetivos específicos de los servicios de consultoría a contratar son: – Realizar un diagnóstico expeditivo sobre las características del sitio; – Elaborar los Estudios técnicos y Anteproyecto; – Elaborar el Proyecto Ejecutivo (Arquitectura, Ingenierías, Obras viales, Paisaje, presupuesto y cronograma); – Realizar los estudios complementarios: o Diseño de la imagen institucional y de señalética urbana;

Que el método selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) conforme a los procedimientos indicados en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", Documento GN 2350– 9;

Que se publicó el Llamado a Presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y otro local (fs. 26/30), y se cursaron invitaciones al Colegio de Arquitectos de Salta y al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) (fs. 31/32);

Que por medio de la Resolución N° 09/20022 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 04 de mayo de 2022 se designaron los integrantes en la Comisión de Evaluación encargados de realizar la evaluación de antecedentes que se presenten en el llamado a presentar expresiones de interés;

Que en fecha 04 de mayo de 2022 se llevó a cabo el acto de apertura de las expresiones de interés, constatándose la presentación de 11 (once) firmas interesadas (fs. 34/35);

Que luego de evaluar los antecedentes de todos los interesados, en fecha 03/06/2022 la Comisión de Evaluación suscribió el Informe de Preparación de Lista Corta, la cual quedo conformada por las siguientes firmas: 1) CEMOSA –HYTSA SA, 2) AC&A SA; 3) SERRA ARQUITECTOS SRL–COPROGETTI SC Sucursal Argentina; 4) SERMAN y Asociados SA; 5) Consultora DEMISON SA–JAIME LANDE & Asociados SA; 6) CEPA SA– CADIA SA. En dicho informe se concluye que la APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) conformada por las firmas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA (CEMOSA) –HYTSA Estudios y Proyectos SA es la mejor calificada y fue invitada a presentar propuesta técnica y económica;

Que a fs. 2239 y 2253 obran las Notas CSR/CAR N° 1638/2022 y CSC/CAR N° 1914/22, mediante las cuales el BID informa que tomó conocimiento del informe de lista corta y del documento de solicitud de propuestas elaborado por la UEP;

Que a fs. 2240/2250 se encuentran agregadas las notificaciones de la conformación de la lista corta a los interesados presentados en el llamado;

Que a fs. 2254/2336 se encuentra agregado el Documento de Solicitud de Propuestas N° 04/22 elaborado por la Unidad Ejecutora del Programa;

Que en fecha 06/07/2022 se invitó al APCA conformada por las firmas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA (CEMOSA) –HYTSA Estudios y Proyectos SA a

presentar su propuesta, invitación que fue recepcionada conforme consta a fs. 2339;

Que por medio de la Resolución N° 20/20022 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 02 de agosto de 2022 se designaron los integrantes en la Comisión de Evaluación para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas;

Que en fecha 03/08/2022, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo al acto de apertura de la propuesta presentada por el APCA conformada por las firmas CEMOSA –HYTSA SA, quedando la oferta económica a resguardo de la Unidad Ejecutora del Programa;

Que en fecha 19/08/2022 la Comisión Evaluadora elevó el dictamen de evaluación de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta presentada por cumple con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas, superando el puntaje mínimo establecido para calificar, obteniendo un puntaje total de 97 puntos entre ambos criterios calificados, y aconseja notificar el puntaje técnico obtenido a la firma y proceder a la apertura de la propuesta económica presentada;

Que al respecto la cláusula 20.1 del Documento de Solicitud de Propuestas establece que el Comité de Evaluación del Cliente evaluará la Propuesta Técnica sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A la propuesta se le asignará un puntaje técnico. Si la propuesta presentada no responde a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada;

Que a continuación la cláusula 21.1 prevé que una vez finalizada la evaluación técnica el Cliente notificará por escrito al Consultor el puntaje técnico obtenido y le informará la apertura de la Propuesta Económica;

Que siguiendo lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas se notificó al oferente el puntaje obtenido y en fecha 25/08/2022, en presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la propuesta económica, la cual asciende a la suma total de \$ 36.530.250 (Pesos treinta y seis millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta), a valores del mes de agosto del corriente, y sin incluir impuestos. Con los impuestos incluidos la propuesta económica formulada asciende a la suma de \$ 47.006.979,01 (Pesos cuarenta y siete millones seis mil novecientos setenta y nueve con un centavo);

Que en forma previa a realizar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación procedió a actualizar el presupuesto oficial, el que al mes de agosto de 2022 quedo determinado en la suma de \$ 34.158.758,21 (Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho con veintiún centavos), impuestos incluidos;

Que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación económica según los principios establecidos en la Cláusula 23.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC) y Sección 2. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas que establece que: *“Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacerlas negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados*

(utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor". Además, se realizó siguiendo los criterios establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Que conforme lo establece la cláusula 25.1 del Documento de Solicitud de Propuestas en fecha 01/09/2022 la Comisión de Evaluación elevó el dictamen de evaluación de la propuesta económica, en el cual recomienda invitar a la firma a realizar las negociaciones pertinentes y en caso de resultar favorables adjudicar la Solicitud de Propuestas;

Que fecha 09/09/2022 se llevó a cabo la negociación del contrato, en la cual: i) los representantes del consultor confirmaron la disponibilidad de todo el personal clave detallado en la Propuesta Técnica; ii) en cuanto a las negociaciones técnicas las partes están en un todo de acuerdo a lo expresado en la propuesta técnica; iii) se estableció el precio total del contrato de servicios de consultoría en la suma de \$ 40.817.783,87 (Pesos cuarenta millones ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos, única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán. Se dejó constancia que lo negociado no altera la calidad del producto final y cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, cumpliendo así con lo establecido en el documento de Solicitud de Propuestas y en las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID-Documento GN-2350-9;

Que en la negociación del contrato se redujo la propuesta económica formulada por la firma en un 13 %, equivalente a una merma por la suma de \$ 6.189.195,14 (Pesos seis millones ciento ochenta y nueve mil cientos noventa y cinco con catorce centavos), impuestos incluidos;

Que por Nota CSC/CAR N° 2593/2022 de fecha 21/09/2022 el BID informa que tomo conocimiento del dictamen de evaluación económica y del acta de negociación del contrato;

Que a fs. 24 y 2680 consta la aprobación del gasto por el Sr. Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 102D/22, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 2671/2672 se encuentra agregado el Informe USI N° 329/2022 de la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio en el cual no se formulan objeciones a la continuidad del trámite;

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso d) así los considera a "los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que el artículo 8° de la ley N° 7758 dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Cláusula 4.04 del Convenio de Préstamo BID N° 2835/OC-AR suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo establece que

las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Documento GN 2350-9 denominado "Políticas para la contratación de consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011;

Que en el caso se ha cumplido rigurosamente las disposiciones del Documento GN-2350-9;

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Que la presente contratación será solventada en un sesenta por ciento (60%) con aportes correspondientes al BID, y el restante cuarenta por ciento (40%) con la contraparte provincial;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 752/20 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado el acto administrativo que apruebe del procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Llamado a Presentar Expresiones de Interés N° 02/2022 para la contratación de Servicios de Consultoría para el Desarrollo del "Proyecto Ejecutivo para la Puesta en valor del Dique Cabra Corral – Eco Isla – Municipio de Coronel Moldes – Provincia de Salta", llevado a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la APCA conformada por las firmas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra SA (CEMOSA)-HYTSA Estudios y Proyectos SA, por la suma total de \$ 40.817.783,87 (Pesos cuarenta millones ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos), impuestos incluidos, única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación de las tareas que se ejecutarán, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la APCA adjudicataria, por el monto y las condiciones dispuestas en el Artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 041012001301, Cuenta 123121 y Curso de Acción 551009000501, Cuenta 123121. Ejercicio 2022

ARTÍCULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 14/10/2022
OP N°: SA100043078

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES GENERALES EN COL. SEC. N° 5007 – FACUNDO DE ZUVIRÍA LOC. GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 80.018.000.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 800.180 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 10/11/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta, Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 10/11/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 8.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011633
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098086

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4361 – DR. MARTÍN RAÚL MAINOLI LOC. ATOCHA– DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 112.046.166,31.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.120.461,67 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 10/11/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 10/11/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 11.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011633
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098085

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235 – LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 20.064.925,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 200.649,25 (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 10/11/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 10/11/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011633
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098084

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN COL. SEC. N° 5047 – DR. BENJAMÍN ZORRILLA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 360.174.427,20.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 3.601.744,28 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 10/11/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de la ciudad de Salta, Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 10/11/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 37.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011632
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098083

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE NIVEL INICIAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESC. N° 4248 – LOC. FINCA SAN MIGUEL – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.385.406,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 193.854,06 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 10/11/2022 a 12:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 10/11/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 1.900

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011632
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098082

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 536/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON ENTREGA DE EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100298-935/2020-0.

Destino: Hospitales de La Unión y Rivadavia Banda Sur.

Fecha de Apertura: 01/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006356
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098232

LICITACIÓN PÚBLICA N° 537/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-61473/2022-0.
Destino: Servicio Cardiovascular Pediátrico.
Fecha de Apertura: 01/11/2022 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387)– 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006355
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098230

LICITACIÓN PÚBLICA N° 538/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-93170/2022-0.
Destino: Organismo originante.
Fecha de Apertura: 01/11/2022 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006354
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098228

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-0422/2022

Fecha de Apertura: 01/11/2022 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00006353
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098204

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-0421/2022.

Fecha de Apertura: 08/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00006353
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098203

LICITACIÓN PÚBLICA N° 265/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 0140050-72443/22-0.

Adquisición de: materiales de plomería, albañilería y electricidad con destino a las Unidades Carcelarias y Dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N°: 1105/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia resuelve:

Adjudicar a las firmas:

- RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN por único oferente y ajustarse a lo solicitado por pesos dos millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y tres con 80/100 (\$ 2.732.873,80).
- ANIBAL A. TOLABA CASTRO, por menor precio y ajustarse a lo solicitado por pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento doce con 00/100 (\$ 1.745.112,00).
- MELGAR AUGUSTO JOSE, por menor precio y ajustarse a lo solicitado por pesos dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos setenta y uno con 60/100 (\$ 2.823.571,60).
- AMBROSIO CESAR FERNANDO, por menor precio y ajustarse a lo solicitada por pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil setenta con 03/100 (\$ 1.369.070,00).

Declarar desestimados los renglones 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de la Nota de Pedido N° 322/22.

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011700
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-177583/2322-0.

Objeto: OBRA DE: TENDIDO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL PARAJE EL RODEO HASTA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA POMA POR RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 12 al 20 de octubre de 2022, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - 4400 - Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 10 de noviembre de 2022, a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171 - 4400- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011667
Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098138

LICITACIÓN PÚBLICA - EXPTE. ADM. 4013/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 31/10/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de materiales para impermeabilización, ADM 4013/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00002308
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017121

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 53/2022
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: CARPETA DE RODAMIENTO - RIEGO DE LIGA Y CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE.

Ruta: Nacional N° 86
Tramo: Tartagal – Tonono.
Presupuesto Oficial: \$ 123.078.000,00 pesos, ciento veintitres millones setenta y ocho mil, al mes de Setiembre/2022.
Expte.: N° 0110033-207153/2022-6.
Apertura: 21 de octubre de 2022 – **Horas:** 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes. A partir del día **13 de octubre de 2022** y hasta el **20 de octubre de 2022**, inclusive.
Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Tejerina, JEFE A CARGO DESPACHO – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00011725
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098225

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 54/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: MOVIMIENTO DE SUELO – TERRAPLENADO RUTA: NACIONAL N° 86 TRAMO: TARTAGAL – TONONO.
Presupuesto Oficial: \$ 107.334.000,00 pesos, ciento siete millones trescientos treinta y cuatro mil.
Expte. N°: 0110033-207153/2022-4.
Apertura: 21 de octubre de 2022 – **Horas:** 10:30.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes. A partir del día 13 de octubre de 2022 y hasta el 20 de octubre de 2022, inclusive.
Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar

Tejerina, JEFE A CARGO DESPACHO – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I) –

Factura de contado: 0011 – 00011725

Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098224

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA OBRA PÚBLICA N° 55/2022
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: PAQUETE ESTRUCTURAL – BASE ESTABILIZADA GRANULAR E IMPRIMACIÓN.

Ruta: Nacional N° 86.

Tramo: Tartagal – Tonono.

Presupuesto Oficial: \$ 58.289.000,00 pesos, cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y nueve mil, al mes de setiembre/2022.

Expte. N°: 0110033–207153/2022–5.

Apertura: 21 de octubre de 2022 – **Horas:** 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes. A partir del día 13 de octubre de 2022 y hasta el 20 de octubre de 2022 inclusive.

Consulta de Pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Tejerina, JEFE A CARGO DESPACHO – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00011725
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098223

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 77/2022.

Expte. N°: 0140050–163832/2022–0.

Adquisición de: insumos de computación y para el mantenimiento y reparación de teléfonos celulares (WIN)”, con destino Oficina de visitas y Sección Comunicaciones, Dependiente del SPPS.

Pedidos N°: 1319 y 1321/2022.

Disposición N°: 1283/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SERVIDOR SATELITAL de Sarapura Jorge Alberto por un monto total de treinta y nueve mil con 00/100 (\$39.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011700
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098192

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3993/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Obra: SISTEMAS DE PROTECCIÓN EXTERIOR CONTRA RAYOS Y DE PUESTA A TIERRA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 31/10/2022, horas: 10:30, en la contratación de la obra: sistemas de protección exterior contra rayos y de puesta a tierra, ADM 3993/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2 ° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Pág. Web – www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona KraliK, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002308
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017122

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 49/2021.

Expte. N°: 0110033-143328/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 530.000 (quinientos treinta mil con 00/100).

Para la Adquisición de: para la provisión de repuestos para camión Volkswagen 31320, año 2010 legajo interno 95-B.

Firmas Invitadas: Repuestos Pesados – Locam – Servicam – Truck Noa.

Firma Oferente: López Andrea Verónica.

Por resolución N°: 255/2022.

Se adjudica a la firma: LOPEZ ANDREA, por un importe total de \$ 302.000 (trescientos dos mil con 00/100).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011698

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098188

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 48/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 48/2021.

Expte. N°: 0110033-118195/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$300.000 (trescientos mil)

Para la Adquisición de: baterías para equipos legajos internos 130-E; 94-RP; 51-G; 79-B; 94-C; 76-PC.

Firmas Invitadas: ILUSIONES, BATERIAS ZARATE, DISRIBUIDORA WILLIAMS.

Firma Oferente: TRACKMAR SACI.

Por resolución N°: 196/2022

Se adjudica a la firma: TRACKMAR SACI, por un importe total de \$316.333,20 (trescientos dieciséis mil trescientos treinta y tres con 20/100).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011698

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098187

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-69941/2016-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000206/2021 del día 26/10/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Iruya y Pescado, en la zona del Catastro N° 636 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles

administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos.
SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011671
Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/10/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100098152

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–17041/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000167/2022 del día 08/09/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chaile en la zona del catastro N° 2320 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011670
Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/10/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100098151

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONA – EXPTE. N° 238–66623/2022 – MUNICIPIO LA MERCED

Expte. AMT N°: 238–66623/2022, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental diciembre 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a Diaz, Josefina Ramona, DNI N° 26417428, lo resuelto por Resolución AMT N° 491/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66623/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DIAZ, JOSEFINA RAMONA, DNI N° 26.417.428,** titular de la licencia de Remis N° 5 del Municipio de La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DIAZ, JOSEFINA RAMONA, DNI. N° 26417428,** titular de la licencia de Remis N° 5 del Municipio de La Merced, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00006343

Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022

Importe: \$ 4,987.50

OP N°: 100098146

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON, ELEODORO - EXPTE. N° 238-67458/2022

Expediente AMT N°: 238-67458/22, caratulado: "AMT - ACTA DE COMPROBACIÓN - B6342 - DOMINIO AC075KJ - REMIS - CON RETENCIÓN - AGENCIA REMISES LA MERCED" (publicación conforme Art. 150 - Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - ACTA DE COMPROBACIÓN - B6342 - DOMINIO AC075KJ - REMIS - CON RETENCIÓN - AGENCIA REMISES LA MERCED", se ha dispuesto notificar a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo resuelto por Disposición AMT N° 373/22, de fecha 24 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: "y VISTO: El Expediente N° 238-67458/22, caratulado: "AMT - ACTA DE COMPROBACIÓN - B6342 - DOMINIO AC075KJ - REMIS - CON RETENCIÓN - AGENCIA REMISES LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GIRON ELEODORO, DNI N° 14.473.478, titular de la Licencia de REMIS N° 48- una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 31.250,00 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 2) de la Resolución AMT N° 170/18 (levanto pasajeros quienes ascendieron a la unidad dentro del ejeido municipal de la Ciudad de Salta, en modalidad no permitida), ello por los motivos expuestos en los considerandos. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 47°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00006342

Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022

Importe: \$ 3,801.00

OP N°: 100098145

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. AMT. 238-676621/22 A LUNA, OMAR ARMANDO - MUNICIPIO SAN LORENZO

Expte. AMT N°: 238-66621/2022, caratulado: "A.M.T. Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental diciembre 2021 - Municipio San Lorenzo (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a Luna, Omar Armando, DNI N° 28336180, lo resuelto por Resolución AMT N° 616/22, de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66621/22, caratulado: "A.M.T. ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 35/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI. N° 28336180,** titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/o a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI. N° 28336180,** titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006340

Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022

Importe: \$ 5,166.00

OP N°: 100098143

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A REMISES SAN SEBASTIAN SRL – EXPTE 238-66621/2022 – MUNICIPIO SAN LORENZO



Expte. AMT N°: 238-66621/2022, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental diciembre 2021 – Municipio San Lorenzo (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a REMISES SAN SEBASTIAN SRL, CUIT N° 30-71504394-3, lo resuelto por Resolución AMT N° 617/22, de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66621/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 35/2022, y; **CONSIDERANDO:...** EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a REMISES SAN SEBASTIAN SRL, CUIT N° 30-71504394-3, titular de la licencia de Remis N° 13 del Municipio de San Lorenzo, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a REMISES SAN SEBASTIAN SRL, CUIT N° 30-715043943, titular de la licencia de Remis N° 13 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006339

Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022

Importe: \$ 5,092.50

OP N°: 100098142

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA – EXPTE. AMT N° 238-67667/22

Expte. AMT N°: 238-67667/22: "Acta de Comprobación AMT N° B 6467, dominio JWK-393, ILEGAL (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo resuelto por Disposición AMT N° 407/22, de fecha 21 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-67667/22, caratulado: "Acta de Comprobación AMT N° B 6467, dominio JWK-393, ILEGAL"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 290/18, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** DECLARAR REINCIDENTE a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 290/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros no habilitado Legalmente para la Provincia de Salta y en consecuencia, APLICAR una multa de \$93.750,00 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), la que resulta de aumentar un 50% la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitación, ello conforme normativa aplicable y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición. **Artículo 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Fdo. Gerente Jurídico – Jefe de Sumarios – Vicepresidente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006338

Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022

Importe: \$ 3,255.00

OP N°: 100098141

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA

Hace saber que el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que, como Miembros titulares y suplentes, lo integrarán por el

Edición N° 21.331
Salta, viernes 14 de octubre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



período 2022/2024.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002227
Fechas de publicación: 14/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017128



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en las actuaciones caratuladas **"SUCESORIO DE RAMIREZ ALEJANDRO" EXPTE. N° 49886/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011716
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098214

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabet García, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE GALVEZ, ANA CLARISA - EXPTE. N° 24.833/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dr. Maximiliano Salva, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011711
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098208

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabet García, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE ANDRADA, LUIS RICARDO - EXPTE. N° 24874/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dr. Maximiliano Salva, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011710
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098207

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**MERCADO, ANTONIO ESTEBAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 767.654/22**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Benjamín Pérez Ruiz Juez, Dra. María Del Huerto Castanié – Secretaria.

Dra. María Del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011705
Fechas de publicación: 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098200

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, en los autos caratulados: "**VILLA, MARIA MARGARITA; BENACCHIO, JUAN BAUTISTA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 775495/22 CITA por edictos que se publicarán durante 1 (UN) día en el Boletín Oficial por y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Septiembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011703
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098198

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación, del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en

autos caratulados: **"CHAMBI PILAR (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8151/21"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Septiembre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011697
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098186

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RAMOS, BONIFACIO NICANOR Y ACOSTA, DOLORES BENIGNA – EXPTE. N° 24.423/21"**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011696
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098185

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"PEREYRA, LORENZO RAFAEL S/ SUCESORIO" EXPTE. N.° 5539/21.**– Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C.– 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 27 de Septiembre de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA –**Dra. Mariana Laura Barrera**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011494
Fechas de publicación: 14/10/2022

Sin cargo
OP N°: 100098184

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Castanie, en los autos caratulados: **"TORRES, ALEJANDRA Y CRUZ MARCOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 775.078/22"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. María Del Huerto Castanie, Secretaria.
SALTA, 03 de Octubre de 2022.

Dra. María Del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011690
Fechas de publicación: 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098177

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **"RAMOS VALENTÍN HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 768588/22"**, de conformidad a lo dispuesto por el art 723 y Cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 5 de Octubre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011665
Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098133

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominación–Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Povoli Alicia Inés, en autos caratulados: **"BOLDRINI, CARLOS ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP. 774188/22"**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Boldrini, DNI N° 5.510.901, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C. P. C. y C.-
Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art.2.340 del Código Civil y Comercial).
SALTA, 30 de Septiembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00002310
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017124

La Dra. María Fernanda Are Wayar. Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, ESTEBAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 773.692 / 22"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del causante, Sr. Esteban Figueroa, DNI N° 7.264.039, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Estheher Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002307
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017120

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda -Jueza-, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada - Secretaria, en los autos caratulados: **"SALES SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO - EXP. N° 769959/22"**, de trámite por ante este Juzgado, sito en Avda. Bolivia N° 4671- 1° piso, de esta ciudad de Salta- Capital, cita: a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la causante, Sra. Sales Silvia Liliana, DNI N° 11.943.185, fallecida el 23 de febrero de 2021, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 27 de Septiembre 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002306
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017119

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (I), Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: “SULCA CESAR GONZALO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 758021/21, Resuelvo: I. **Declarar** abierto el juicio sucesorio de “Sulca, Cesar Gonzalo”– II. **Ordenar** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III... IV...– Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I), Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 29 de Septiembre de 2.022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002223
Fechas de publicación: 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017107

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 691096/19

Renaul Sandero Authentique 2017.

El día Viernes 14 de octubre de 2022, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° – Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos caratulados: “PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERRIL RUBEN DAMIAN; FERRIL CARLOS JAVIER S/ EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 691096/19.

Remataré: sin base y al contado un automotor DOMINIO AB 936 SI, Marca RENAULT tipo sedan 5 puertas, modelo nuevo Sandero Authentique Motor marca RENAULT N° K7MA812UD47074, carrocería marca RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ967458 Año 2017. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: Pago total del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Los interesados en participar de la subasta, deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. **Nota:** Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese

declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero Tel. 0387-4577863. Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011691
Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/10/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100098178

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "YURQUINA, RAUL ARGENTINO CONTRA MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO; GARCIA DE ALAMO, SARA; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARÍA DEL MILAGRO; MESPLES, PABLO MIGUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 1-576593/16": cita a los herederos del Sr. Pablo Miguel Mesples, DNI N° 7.241.756, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo, apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. SALTA, 09 de Septiembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011493
Fechas de publicación: 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098181

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "HERRERA, ESTEBAN LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 787204/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de octubre de 2022: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Esteban Luis Herrera, DNI N° 33.247.943, con domicilio real declarado en Pje. Pedro Pedro Chaves N° 476, Villa María Ester de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) **Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de noviembre de 2022**, o el siguiente día

hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día **14 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **31 de marzo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500,00.

SALTA, 5 de Octubre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006329
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100098106

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**RIVAS AGUILAR, AMERICO SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 786119/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de septiembre de 2022: **1)** Se **DECLARÓ** el estado de quiebra de el Sr. Américo Sergio Rivas Aguilar, DNI N° 21.792.800, con domicilio real declarado en Estanislao López N° 51, barrio Finca Independencia, y procesal en Pueyrredón N° 517. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros** entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de marzo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 5 de Septiembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006327
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022
Importe: \$ 4,480.00
OP N°: 100098101

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la señora Jueza de primera Instancia del Trabajo N° 3 de Salta, Distrito Judicial centro, sitio Bolivia y Houssay (4.400), 2° piso, 3° patio S, a cargo de la Dra. Pérez del Cerro, María Lujan, Secretaría del Dr. Carlos Federico González (I), en autos caratulados: **“SOLIZ, JUANA ISABEL C/ BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO - EXPTE. N° 31006/13”**, se ha dispuesto notificar al codemandado, SALTRA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada SALTRA S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia, presúmase como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo en prueba en contrario (art. 35 del C.P.L.- 356 inc. 1° del CPCC). No habiendo la demanda constituido domicilio procesal, declárese la rebeldía para esta parte y notifíquese las providencias por Ministerio de ley (art. 21 C.P.L.)(...). Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

Dr. Carlos F. González, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 400002226
Fechas de publicación: 14/10/2022, 17/10/2022, 18/10/2022, 19/10/2022, 20/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017118



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACRES SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de marzo de 2022 y adenda de fecha 4 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ACRES SAS", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín N° 82, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Juan Pablo Crego, DNI N° 43.666.963 CUIT/CUIL N° 20-43666963-2, de nacionalidad argentino, nacido el 14/09/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle s/c manzana 0, lote 15, barrio Las Yungas, de la ciudad de Yerba Buena, departamento Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, Argentina y Nestor Alejandro Solis Monico DNI N° 28.832.735 CUIT/CUIL N°: 20-28832735-2, de nacionalidad argentino, nacido el 17/06/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, en las primeras nupcias con Ana Carolina, Farhat, con domicilio real en la calle San Martín 82, de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta, Argentina.

Plazo de Duración: 99 de años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

Comerciales: Comercialización de productos alimenticios y bebidas; compra y venta, distribución, exportación e importación de bebidas, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; **b)** Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, comercializar, comprar, vender elaborar, depositar, importar, exportar industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relacionados a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la explotación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **c)** Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados; importación y/o exportación de productos y subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. **d)** Explotación de bienes y/o espacios públicos y/o mixtos y/o privados a través de la locación de los mismos con destino a la exhibición de avisos publicitarios. Se incluye, entre otros, la locación de cartelera, pantalla de diversos tipos (luminiscentes y/o las que en el futuro reflejen nuevos avances tecnológicos). **e)** Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase artículos y productos pre elaborados y elaborados de gastronomía, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00.- (pesos cien mil.-), representando por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Pablo Crego, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. (b) Nestor Alejandro Solis Monico suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** administrador titular a Juan Pablo Crego, DNI N° 43.666.963 CUIT/CUIL N°: 20-43666963-2, con domicilio especial en la calle s/c manzana 0, lote 15, barrio Las Yungas, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán, Argentina. y Administrador suplente a Nestor Alejandro Solis Monico DNI N° 28.832.735 CUIT/ CUIL N°: 20-28832735-2, con domicilio especial en la calle San Martín 82, de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, Argentina

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12 de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011729

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 5,306.00

OP N°: 100098235

CORVAL OBRAS Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de septiembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "CORVAL OBRAS Y SERVICIOS SAS", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en República de Siria N° 518, departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Corona Sebastián Andrés, DU – Documento Único N° 32.044.988, CUIT N° 20-32044988-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 51, km. 18, Mza. 505, lote 19 de V° Las Lomitas, localidad de Campo Quijano, provincia de Salta y el señor Valderrama Agüero, Walter Orlando, DU – Documento Único N° 22.468.092, CUIT N° 23-22468092-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/12/1971, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Martin Leguizamón N° 1.725, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e

inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactura de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliaria y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fidecomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y limpieza; (l) Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura, hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; (m) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; (n) Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros; (ñ) Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otra. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Corona Sebastián Andrés, suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Valderrama Agüero, Walter Orlando, suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. administrador titular a: Corona Sebastián Andrés, DU – Documento Único N° 32.044.988, con domicilio especial en la sede social, y administrador suplente a:

Valderrama Agüero, Walter Orlando, DU – Documento Único N° 22.468.092, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011712

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100098209

MAGUFA SAS

Por instrumento privado, de fecha 08/08/2022, y adenda de fecha 31/08/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAGUFA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Radio Patagonia Argentina, N° 3150, barrio Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Angela Del Valle Faria, argentina, DNI N° 20.491.454, CUIL N° 20-36960771-6, nacida el día 01/08/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Radio Patagonia Argentina, N° 3150, barrio Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: Objeto: a) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, y/o mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Comercial: compra, venta, importación, exportación, por menor y mayor de mercaderías alimenticias, muebles, insumos para la construcción, y maquinarias en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 200.000, (pesos doscientos mil) representado por 20 (veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas: la socia suscribe el 100 % del capital social 20 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra de la siguiente forma: la socia aporta dinero en efectivo, un veinticinco por ciento (25 %), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de

dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designación de miembros del órgano de administración: **administrador titular:** Federico Fidel Yarad Vellido, documento nacional de Identidad número 27.455.411, CUIL N° 20-27455411-9, **administrador suplente:** Angela Del Valle Faria, DNI N° 20.491.454, CUIL N° 20-36960771-6, ambos administradores, aceptan en forma expresa los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Radio Patagonia Argentina, N° 3150, barrio Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011701
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,855.00
OP N°: 100098193

DIVETSALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "DIVETSALTA SAS", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Luis Piedra Buena N° 764 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Socios: Eduardo Andrés Bertuzzi, DU – Documento Único N° 32.805.480, CUIT N° 23-32805480-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de octubre de 1987, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Pamela Resnie Arias DNI 32.631.114, divorcio tramitado en el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Inst. 2° nominación, Expte. 588680/17, con fecha de sentencia el 25 de agosto de 2018, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 764 barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Sergio Enrique Bertuzzi, DU Documento Único N° 35.281.484, CUIT N° 23-35281484-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de noviembre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle: Luis Piedra Buena N° 764 barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte (j) Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo.

Capital: \$ 100.000,00.-, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Andrés Bertuzzi 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Sergio Enrique Bertuzzi 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. Y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Si el órgano carece de órgano de administración se designara un suplente. **Administradores:** titular: Eduardo Andrés Bertuzzi, DU – Documento Único N° 32.805.480, con domicilio especial en la calle Luis Piedra Buena N° 764 barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Sergio Enrique Bertuzzi, DU Documento Único N° 35.281.484, con domicilio especial en la calle: Luis Piedra Buena N° 764 barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011695

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 1,715.00

OP N°: 100098183

PONCHOPAY ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio del 2022 y adenda de fecha 12 de septiembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "PONCHOPAY ARGENTINA SAS", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 480 de la ciudad de Salta.

Socio: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, CUIL N° 20-31733161-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de septiembre de 1985, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Priscila María Guiñez, con domicilio en la calle General. Güemes N° 269, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: prestación de servicios Fintech, incluyendo entre otros, servicios de mandato a personas humanas y jurídicas – domésticas e internacionales– para la gestión y puesta a disposición del mandante y/o de terceros designados por éste de fondos en jurisdicción local y/o en el exterior y el desarrollo y operación de plataforma web o electrónica de servicios Fintech. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social. Quedan expresamente excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso y/o ahorro público.

Capital: \$100.000 (pesos cien mil), dividido por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas por Julio Ignacio Lazcano. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** administrador titular: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta. Administrador suplente: Mariano Perotti Sartini DNI N° 30.222.972, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011692

Fechas de publicación: 14/10/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100098179

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE OCTUBRE DE 2022**, a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2022 (Ej. N° 26 – período 01/07/21 al 30/06/22) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias; Notas; Cuadro técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales mínimos del Ejercicio N° 26 cerrado el 30/06/2022;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 26 al 30 de junio de 2022;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 26;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 26;
- 7) Elección de Síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) ejercicio;
- 8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 9) Comentarios y perspectivas sobre el Mercado Asegurador, incremento de capitales mínimos, según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: artículo N° 6: las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011636
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100098090

ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 26 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y remuneración al Directorio.
- 5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

- 6.- Consideración de la gestión del Directorio.
7.- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus integrantes y cargos.
Por Alubia SA.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011624
Fechas de publicación: 11/10/2022, 12/10/2022, 13/10/2022, 14/10/2022, 17/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098062

AVISOS COMERCIALES

DYTER S.H. A SRL – ACTA DE TRANSFORMACIÓN

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, a los 3 (tres) días del mes de octubre de 2022, se reúnen los socios de Dyter SH en su sede de calle Güemes N° 575, a horas 10:30, a fin de tratar, como único tema del día, la TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD a una SRL. Luego de producida la Cesión de cuotas por parte de Guillermo Alejandro Richard, DNI N° 12.618.381 – CUIT N° 20-12618381-0, este se retira de la sociedad y se se ha incorporado un nuevo socio, el Ingeniero Federico Gabriel Jaccobacci, DNI N° 22.287.977, CUIT N° 23-22287977-9, quien, junto a los socios fundadores de Dyter S.H. deciden tratar el tema concerniente a regularizar la sociedad en una SRL.

Reunidos Misael Osvaldo Antelo Cortez, DNI N° 12.964.592, CUIT N° 20-12964592-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de noviembre de 1947 de profesión médico, casado, con domicilio real en pasaje Bernardino Galeano N° 67 de esta ciudad; Arroyo Mabel Julia, DNI N° 6252953, CUIT N° 27-06252953-4, de profesión médica, casada, con domicilio real en calle Sarmiento N° 948, de esta ciudad; Federico Gabriel Jacobacci, DNI N° 22287977, CUIT N° 23-22287977-9, profesión ingeniero, casado, con domicilio en Sebastián El Cano N° 927, barrio Grand Bourg, Salta Capital, hacen uso de la palabra todos, opinando sobre varios aspectos del orden del día.

Luego de analizar el tema que los convoca, resuelven subsanar una Sociedad de Hecho, Dyter S.H., CUIT N° 30-67316742-6 a la que pertenecen, transformándola en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por el Estatuto correspondiente.

No siendo para más se concluye la reunión cuya Acta es firmada por los socios presentes.

Federico G. Jacobacci – Mabel J. Arroyo – Misael Osvaldo A. Cortez, SOCIOS

Factura de contado: 0011 - 00011717
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100098215

SUMINISTROS ENERGÉTICOS SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de marzo de 2022 los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: gerente: Hugo Iván Moisés DNI N° 33.255.140 CUIT N° 20-33255140-0 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Mitre N° 132, localidad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011715
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098212

SIMA DEL NORTE SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 01 de julio de 2022, los mismos resolvieron designar a un gerente quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: gerente Alejandro Marcelo Mendoza García, DNI N° 14.176.573, CUIT N° 20-14176573-7, quien acepta el cargo y toma posesión del mismo y constituye domicilio especial en Club de campo La Lucinda – casa 22 s/N° de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011714
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098211

SAN JOSÉ SRL TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 19/ 08/ 2022 los socios resolvieron la modificación del contrato social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 5 del contrato social de la siguiente manera: ***"Cláusula Quinta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) dividido en nueve mil (9.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una. Cada uno de los socios adquiere la cantidad de cuatro mil quinientos (4.500) cuotas sociales por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) que representan el cincuenta 50/100 por ciento del Capital Social.***

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011709
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098206

SOL Y VALLES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2022 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sr. Edgardo Roberto Martín, DNI N° 21.569.892, CUIL N° 20-21569892-1, Vice-Presidente: Sr. Flavio Augusto Colazo, DNI N° 25.759.291, CUIL N° 20-25759291-0, Director titular: Sr. Juan Carlos Consolani, DNI N° 23.159.156, CUIT N° 20-23159156-8; Directores Suplentes: Sr. Juan Carmelo Matías Perrota, DNI N° 26.882.164, CUIT N° 20-26882164-4 y Sr. Miguel Antonio Fascia, DNI N° 20.052.051, CUIT N° 20-20052051-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen N° 339, Local B-5, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011694
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098182

CENTINELA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 03 de febrero de 2022 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Santos María Gutiérrez DNI N° 12.417.958, CUIT N° 20-12417958; Director Suplente: Laura María Lanusse DNI N° 12.946.592, CUIT N° 27-12946592-7, fijan domicilio especial del en calle Alvarado N° 386 de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURIDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011693
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098180



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVO SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Donantes Solidarios RH Negativo Salta, Personería Jurídica N° 151, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE** de dos mil veintidós (2022), a horas 18:00, en el local identificado como "Salón Ing. Carmelo Galindo" ubicado en el 2° piso del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), sito en General Güemes 529 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria de Ejercicio y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Proceder a la realización del acto eleccionario para designar a la nueva Comisión Directiva de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Dr. Ramón Rafael Espinoza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011731
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098237

FORTIN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA

El Fortín Martina Silva de Gurruchaga, convoca a sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el domingo **30 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 8:30 en la avenida Uruguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1ª) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria.
- 2ª) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3ª) Consideración de la Memoria Anual del año 2021, Balance Gral. e inventarios, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informes del Órgano de Fiscalización.

Nota: la Asamblea Ordinaria formará quórum y quedará constituida con la tercera parte del total de los socios y resoluciones, se adoptarán con la mayoría de votos y transcurridos una hora después de la fijada en la citación.

Sin haberse obtenido quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Martina Sánchez, PRESIDENTA - Alba Nancy Ramírez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011718
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100098216

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL Y CULTURAL

Convocatoria de **ASAMBLEA ORDINARIA** de la entidad Asociación Deportiva Arenales Social y Cultural que se realizará el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 10:00 en la sede de la entidad sito en Manzana N° 509-B, Lote N° 2, B° 1ra. Junta de la ciudad de Salta Capital con el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Tratamiento y consideración de Balances, Memoria e Inventario por los ejercicios cerrados al 31/12 de 2019, 2020 y 2021;
- 3) Tratamiento y consideración de Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos 2019, 2020 y 2021;
- 4) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Jorge Ernesto Lizarraga, PRESIDENTE – Vanesa Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011707
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100098202

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS.

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.

La misma se llevará a cabo el día **SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 16:00 horas en la sede de la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupíes, Vaqueros. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación del Balance General. Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- Renovación de autoridades, miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Marcela A. Álvarez, PRESIDENTA – Inti Nazareno Da Sousa Correa Hunt Lubel, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002309
Fechas de publicación: 14/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 400017123

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.103.094,46
Recaudación del día: 13/10/2022	\$ 34.461,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.137.555,46

Fechas de publicación: 14/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098273

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 271.313,00
Recaudación del día: 13/10/2022	\$ 4.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 276.213,00

Fechas de publicación: 14/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017136

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



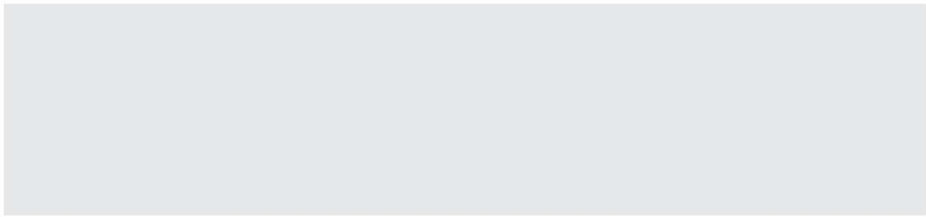
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar